

CANAL ÉTICO

Neinor Homes dispone de un Canal Ético accesible desde su [página web corporativa \(https://neinorhomes.integrityline.com/\)](https://neinorhomes.integrityline.com/), en funcionamiento desde 2015, y que está disponible 24/7 desde cualquier parte del mundo y en todos los idiomas utilizados en el Grupo Neinor Homes.

El Canal está disponible para que cualquier persona pueda comunicar posibles irregularidades, incumplimientos o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo Neinor Homes.

Todas las comunicaciones realizadas a través de este canal serán tratadas conforme a la Directiva (UE) 2019/1937, garantizando la confidencialidad de las partes implicadas y permitiendo el envío de denuncias anónimas si así lo desea el informante.

Denuncias recibidas en 2024

En 2024 no se han recibido denuncias por discriminación, violación de derechos humanos, corrupción o soborno.

La mayoría de las comunicaciones recibidas han sido reclamaciones ordinarias de clientes por asuntos relacionados con la compra de su vivienda o cuestiones de postventa. De acuerdo con el Procedimiento de Gestión del Canal Ético, este tipo de reclamaciones deben tramitarse a través de los canales habilitados por la compañía. No se ha recibido ninguna reclamación de este tipo que, por su naturaleza, deba ser gestionada a través del Canal Ético, es decir, aquella en la que se detecte una posible infracción, negligencia por parte de un empleado o perjuicio significativo para los habitantes de la vivienda o terceros.

No obstante, en 2024, la única denuncia recibida en el Canal Ético fue por acoso, la cual fue investigada y resuelta conforme al procedimiento y los plazos establecidos en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético. A continuación, se detalla dicha denuncia:

Nº de denuncia	Motivo de la denuncia	Resolución	Medidas adoptadas
1	Una persona denuncia un posible caso de acoso laboral por parte de una persona de su mismo centro de trabajo.	La denuncia fue remitida a una Comisión Instructora, siguiendo el Protocolo de actuación contra el acoso de nuestra Política de diversidad y no discriminación. La Comisión determinó la no existencia de acoso y planteó ciertas medidas encaminadas a construir un buen clima laboral y solucionar la situación acontecida de forma amistosa.	Se comunica a la persona denunciante las medidas a adoptar y el cierre de la denuncia.

Dicha denuncia fue incluida en el informe anual de actividades de cumplimiento y elevada a la Comisión de Auditoría y Control.